

**MEMORANDO**

Bogotá, D.C. 29-01-2025

PARA: **JUAN SEBASTIAN REYES LÓPEZ**
Director Jurídico**ASUNTO:** Solicitud inicio proceso contractual JOHAN ARLEY OBANDO GUTIERREZ

Respetado Doctor Reyes:

Por medio del presente me permito remitir los documentos de JOHAN ARLEY OBANDO GUTIERREZ, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la contratación.

Cordialmente,

**LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA**
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
lojedam@cajaviviendapopular.gov.co
Fecha de radicación: 29-01-2025

Proyectó: Sandra Stella Sánchez Sandoval – Contratista DMV



EL/LA SUSCRITO(A) SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

CERTIFICA:

Que, en atención a la solicitud de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de fecha 23 del mes de enero de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, compilado en el Decreto 1068 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y una vez revisada la planta de personal, así como los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales vigentes de la Caja de la Vivienda Popular, se puede establecer que:

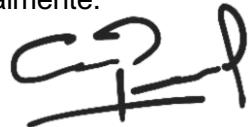
- Que no existe personal de planta en la entidad
- Que la entidad, no cuenta con el personal altamente calificado
- Que el personal de planta no es suficiente.

Para desarrollar con plena autonomía e independencia las obligaciones, relacionadas con:

Objeto	Prestar servicios profesionales para apoyar la planeación, control y ejecución de la gestión administrativa y financiera de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.
Tipo de Servicio	Servicios profesionales
Nivel de formación académica	Profesional
Perfil	Título de formación en ciencias económicas, ingeniería industrial, administración de empresas y afines, administración de empresas - 24 meses de experiencia profesional.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de enero del año 2025.

Cordialmente.



GILBERTO ACOSTA PARRA
Subdirector(a) Administrativo(a)

Revisó: Profesional del proceso de Talento Humano.





**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA: - PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 93 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta a consideración los estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia de realizar la contratación respectiva, así:

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independencia y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del sector hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

A su vez, el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024 – 2027 Bogotá Camina Segura, adoptado por el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 927 del 12 de junio de 2024, de conformidad con el artículo 4 ibidem, cuyo objetivo general tiene como estrategia prioritaria “(...) mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional(...)”.

El referido PDD 2024 – 2027, tiene establecido la realización de cinco (5) objetivos estratégicos, para la consecución de las metas establecidas en el mismo, propendiendo por el bienestar del ciudadano y el mejoramiento en su calidad de vida, dentro de los cuales la Caja de la Vivienda Popular desarrolla dos (2) en el marco de su objeto social, así:

- ii. **Bogotá confía en su bienestar:** “(...) es necesario impulsar el acceso equitativo e incluyente y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, hay que garantizar la protección de la niñez, disponibilidad y acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales (...)”.
- iv. **Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional:** “Bogotá es la capital de Colombia que más acoge a su gente, la más diversa y multicultural, donde se ofrece mayor empleo y servicios para la población; razón por la cual la ciudad debe ser más amable y protectora, un lugar en el que los ciudadanos podamos disfrutar de ella, contar con aire limpio, un ambiente sano y resiliente ante el cambio climático; con una biodiversidad próspera y ecosistemas saludables. Una ciudad donde todos y en especial nuestros niños, niñas y adolescentes tengamos derecho



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA: - PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS**

a un hábitat digno, acceso a vivienda y servicios públicos de calidad y, sobre todo, con una movilidad sostenible y segura (...)”.

Ahora bien, en el marco del PDD 2024 – 2027, la Caja de la Vivienda Popular tiene previsto la ejecución de tres (3) programas que tienen como objeto el mejoramiento de la calidad de vida del ciudadano y que aportan al logro de los propósitos planteados de la siguiente manera:

1. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión.
2. Atención del déficit social para un hábitat digno.
3. Acceso Equitativo de Vivienda Urbana y Rural.

Así las cosas, para el cumplimiento del objeto de la Entidad y su correspondiente articulación con los objetivos y metas del Plan Distrital de Desarrollo que de manera directa o indirecta se relacionan con la Caja de la Vivienda Popular, esta requiere contratar bienes y servicios, razón por la cual elabora el presente documento que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 004 de 2008, por el cual se modifica la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias y el Acuerdo 009 de 2020, por medio del cual se adicionan funciones a la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, para el desarrollo de estas, se requiere la contratación de un profesional en administración de empresas, ciencias económicas, ingeniería industrial y afines, con el fin de apoyarla en el seguimiento y legalización de los recursos en los programas que contribuyen a la formalización de vivienda de barrios legalizados y mejora en la conformación y aprobación del espacio público en Bogotá D.C. Esta contratación tiene disponibilidad presupuestal del proyecto de inversión **O230117400120240094** el cual propende por *mejoramiento integral de vivienda a familias en condiciones de vulnerabilidad mejorando y reforzando integralmente 4.000 vivienda*

Lo anterior, permite que la Dirección de Mejoramiento de Vivienda adelante sus funciones de manera eficaz y eficiente, impulsando así el cumplimiento de metas, objetivos e indicadores de la Caja de la Vivienda Popular. Es de aclarar que no existe el personal de planta en la Entidad para desarrollar lo anteriormente descrito y se debe destacar además que, las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009.

Así las cosas, esta contratación se realiza en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que se **podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con personas naturales o jurídicas, siempre que esta tenga la capacidad e idoneidad para desarrollar el contrato.**



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA: - PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS**

Se hace constar que el objeto del presente estudio previo se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones vigencia 2025.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO:

Prestar servicios profesionales para apoyar la planeación, control y ejecución de la gestión administrativa y financiera de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

2.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80161500	80000000	80160000	80161500	Servicios de apoyo gerencial

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas vigentes establecidas por el Gobierno Nacional, Distrital, por la CVP y demás disposiciones pertinentes.
2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y la CVP.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Para la realización de los pagos el contratista deberá presentar junto con cada factura o su documento equivalente, la constancia de cumplimiento de dichas obligaciones, comprometiéndose a que el pago realizado corresponde única y exclusivamente al contrato ejecutado con la CVP.
5. Informar el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P (Sistema Automático de Pagos) en la cual la CVP le consignará al contratista los pagos estipulados en este contrato.



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA: - PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS**

6. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se entregue la copia del contrato y se indiquen las instrucciones para su legalización, deberá constituir la(s) garantías(s) pactada(s) en el contrato (si aplica).
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Caja de la Vivienda Popular de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
9. Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le comunique la Caja de la Vivienda Popular de Bogotá, D.C por conducto del Supervisor del contrato.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado para responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por este medio.
11. Responder por el deterioro o pérdida de los elementos y/o equipos que le sean entregados por la Entidad para la ejecución del contrato y entregarlos a la finalización del mismo, diligenciando el formato que para el efecto defina la CVP.
12. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión.
13. El contratista se obliga con la CVP, a que una vez el supervisor del contrato apruebe los informes parciales en donde sea el caso, y los informes finales, publique de manera inmediata el informe y soportes que les sean requeridos en la plataforma SECOP II, dando así cumplimiento con Ley de Transparencia 1712 de 2014.
14. El contratista debe responder de manera oportuna los requerimientos asignados a través de los Sistemas de Información de ORFEO y Bogotá Te Escucha o cualquier otro sistema que tenga la Entidad, garantizando la respuesta con el cumplimiento de todos sus atributos a las solicitudes recibidas en la Entidad
15. A la finalización del contrato, el contratista debe realizar entrega al supervisor de la totalidad de información y/o documentación, las claves de acceso que le hayan sido entregadas con ocasión de la ejecución del mismo. De igual forma entregar toda la información en medio físico y/o magnético, que haya sido producida en ejecución del contrato.
16. El Contratista en ejercicio de sus actividades deberá dar aplicación y cumplimiento a lo establecido en la Política Antisoborno y demás aspectos contenidos en el Manual de Contratación y Supervisión.
17. Aportar y utilizar para el normal desarrollo del objeto del contrato cuando sea necesario los equipos de cómputo, los elementos o útiles necesarios para la ejecución de las actividades asignadas, los cuales son de responsabilidad exclusiva del contratista suministrarlos y no generan costo para la CVP.
18. Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y a los lineamientos ambientales establecidos desde el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Entidad, con la finalidad de evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte su salud y el medio ambiente.
19. El contratista se compromete a contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad (agua, energía eléctrica, el papel) y a dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.
20. El contratista cede sin límite temporal alguno, automática e irrevocablemente a la Caja de la Vivienda Popular, los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual de los productos derivados



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA: - PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS**

de la ejecución de este contrato, entendiendo que estos pueden ser usados única y exclusivamente por la Caja de la Vivienda Popular, sin perjuicio de los derechos morales de autor reconocidos y protegidos por la Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1994. En consecuencia, la Caja de la Vivienda Popular adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los productos entregados en el presente contrato, para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, modo y lugar.

21. El CONTRATISTA se compromete a no ejercer conductas que configuren acoso, violencia contra las mujeres y aquellas basadas en género, diferentes formas de discriminación en razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Preparar informes periódicos sobre el estado y desempeño de los procesos administrativos y financieros, proporcionando análisis detallados y ofreciendo recomendaciones estratégicas para la toma de decisiones.
2. Apoyar los procesos de administrativos y financieros además identificar oportunidades de mejora, proponiendo e implementando soluciones para optimizar la gestión y mejorar la eficiencia operativa de la Dirección.
3. Realizar los registros necesarios en los sistemas internos de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, asegurando la trazabilidad y coherencia de la información relacionada con los procesos financieros.
4. Apoyar en la coordinación y supervisión de las actividades administrativas, asegurando la implementación adecuada de los procesos y procedimientos definidos por la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.
5. Colaborar en la planificación, control y monitoreo de los recursos financieros, garantizando la correcta ejecución del presupuesto y el cumplimiento de los objetivos financieros establecidos por la Dirección.

1.2. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025**, contado a partir del inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.3. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor de este contrato, para todos los efectos asciende a la suma de **\$60.500.000 M/CTE**, el cual incluye todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La presente contratación se encuentra soportada con recursos de inversión y amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirección Financiera anexo al presente documento.



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA: - PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS**

1.4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis realizado se determinó de conformidad con la Resolución, por la cual se establecen los valores de referencia de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Caja de la Vivienda Popular.

1.5. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará en pagos mensuales de 30 días indistintamente del número de días calendario de cada mes de **\$5.500.0000 M/CTE** así:

1. Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la suscripción del acta de inicio, hasta la finalización del mes correspondiente, si aplica.
2. Pagos sucesivos mensuales.
3. Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución, una vez expedido el paz y salvo, debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes.

Estos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, previa entrega del informe mensual de actividades aprobado por el supervisor y del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, debidamente verificado por el supervisor.

PARÁGRAFO 1: El/La CONTRATISTA, deberá realizar los procedimientos en la Plataforma SECOP II, establecidos por Colombia Compra Eficiente, en la guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II, para el envío de la factura o documento equivalente e informe de supervisión con sus soportes.

PARÁGRAFO 2: Si después de realizar el último pago, por alguna causal quedan saldos pendientes por liberar, se realizará el trámite para la liberación de saldos sin que medie acta de liquidación, previa aprobación del supervisor y del ordenador del gasto.

1.6. LUGAR DE EJECUCION

Calle 54 No. 13-30 o donde la Entidad lo requiera en la ciudad de Bogotá. D.C.

1.7. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

El Contratista deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA: - PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS**

pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente deberá asumir los costos de expedición de la garantía única (si aplica), así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

1.8. SUPERVISOR.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del/la contratista.

La supervisión del contrato será ejercida por el Director de Mejoramiento de Vivienda o por quien designe por escrito el ordenador del gasto. El supervisor será responsable de cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación y demás normas que regulan la materia.

2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA

3.1. EDUCACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA

Título de formación en ciencias económicas, ingeniería industrial, administración de empresas y afines, administración de empresas.

3.2. EXPERIENCIA

24 meses de experiencia profesional

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Efectuado el análisis correspondiente se determinó que la modalidad de selección que le corresponde a la presente contratación es Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en este tipo contractual el factor de selección es la capacidad establecida para la persona natural o jurídica de ejecutar el objeto del contrato, siempre que haya demostrado la idoneidad y/o la experiencia directamente relacionada con el objeto a desarrollar, debidamente certificada por el director de origen del contrato, verificando su idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el objeto contractual, verificando la hoja de vida en los documentos soporte que adjunte en su totalidad el posible contratista, con base a los requisitos mínimos de escolaridad y experiencia establecidos en la Tabla de Honorarios vigente.



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA: - PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS**

6. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DEL RIESGO.

De conformidad con los presentes estudios y los documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

7. ANALISIS DE RIESGOS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.

El análisis de la estimación, tipificación y asignación de los de riesgos y la forma de mitigarlos se encuentran establecidos en la matriz adjunta al presente documento de estudios previos.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se cuenta con una amplia demanda en las diferentes entidades del orden nacional y distrital, dada la insuficiencia o inexistencia de personal de planta, merced a la reorganización de las plantas de empleos que se realizan, o la ampliación de los bienes y/o servicios que en desarrollo de su misionalidad ejecutan las entidades.

La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión para el caso de los profesionales, y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de obligaciones desempeñadas anteriormente por el posible contratista en otros contratos.

Frente a la forma de pago, la entidad verificó la manera mediante la cual otras entidades del nivel distrital y/o nacional contratan los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como el comportamiento histórico de la entidad en las vigencias 2023 y 2024, encontrando que la forma más usual de pactar los honorarios a reconocer al contratista, es de manera mensual y/o según la proporción de días trabajados en el mes correspondiente; esta forma de pago, permite a la entidad realizar un constante monitoreo y seguimiento a través del supervisor designado, cumpliendo con los parámetros de la Ley 1474 de 2011.

Los valores de referencia mensuales a pactar, que dan como resultado el valor total del contrato, estarán supeditados a lo establecido en la Resolución vigente, por la cual se establece los criterios para fijar los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Caja



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA: - PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS**

de la Vivienda Popular.

Con base en el análisis efectuado, se concluye que la CVP puede acudir a la modalidad de contratación directa para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de proporcionar, aportar, consolidar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento, dada la no existencia o insuficiencia de personal de planta. Por lo anterior, se deberá ceñir a lo dispuesto en la resolución referida a efectos de determinar los honorarios, según la verificación que realice del perfil del posible contratista (idoneidad académica y/o experiencia).

9. ACUERDO COMERCIAL

Para dar aplicación a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales y Trato Nacional en la presente contratación, una vez consultado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Caja de la Vivienda Popular determinó que el presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa y conforme con las excepciones que aplican para dichos acuerdos.

10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Caja de la Vivienda Popular, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo

ÁREA ORIGEN

FIRMA:

Nombre: **LUÍS ALFONSO OJEDA MEDINA**

Cargo: Director de Mejoramiento de Vivienda.

Proyectó: Rafael Hernández Urueña - Contratista Dirección Mejoramiento de Vivienda

Revisó: Luis Alfonso Ojeda Medina – Director Mejoramiento de Vivienda

Fecha de elaboración: enero de 2025.

	MATRIZ DE ANÁLISIS, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS	Código: 208-ABS-FI-81
		Versión: 2
		Fecha: 18-11-2022

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO
1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:
FECHA DE ELABORACION: 24/01/2025

OBJETO	Prestar servicios profesionales para apoyar la planeación, control y ejecución de la gestión administrativa y financiera de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.		
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$		60.500.000
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:		BOGOTÁ D.C.	

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, y específicamente los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato	
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$ 605.000,00	\$ 3.025.000,00	\$ 9.075.000,00	\$ 18.150.000,00	\$ 18.150.006,00
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	casi cierto	5	6	7	8	9

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo




4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Selección errada del perfil del contratista de acuerdo con las necesidades de la operación misional de la Dirección	Desarrollo indebido de las obligaciones contractuales al ser desarrolladas por un contratista no idóneo.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Exposición a accidentes De transito durante visitas a Obra Civil	Golpes, politraumatismos	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Trabajos a más de 1.80 cms.	Politraumatismos, caídas a distinto nivel, fracturas.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demora por parte del contratista en la entrega de los informes de actividades o de subsanar lo requerido por el supervisor	Demora en el pago de los honorarios por parte de la entidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD

N°	Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto Después Del Tratamiento			Persona responsable por implementar el Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión		
			Probabilidad Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?	
1	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Verificación previa de los perfiles de los aspirantes a los contratos con el fin de asegurar que el perfil del mismo y se adapte a la necesidad de la Dirección	1	2	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD		Continuo	Verificación de perfiles en los procesos de contratación	Cada que haya necesidad de la contratación de persona
2	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Seguimiento a las actividades contractuales y revisión de los informes de actividades y construcción de la correspondiente garantía (cumplimiento)	1	2	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD		Continuo	Verificación de los informes de actividades	Mensual
3	Evitarlo	Accidentes incapacitantes.	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA		Continuo	Resolución 1409 de 2012	Cada que haya necesidad de la consulta de la normatividad
4	Evitarlo	El supervisor deberá establecer fechas clara para la entrega de la información requerida y exigir la entrega de los informes de actividades o cuentas por medios escritos	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA		Continuo	El supervisor de manera mensual recordará promedio escrito al contratista el trámite de sus informes cuentas de cobro y/o facturas	Mensual

NOTA: En caso de requerir incluir una cantidad superior de riesgos, genere las nuevas filas que requiera, copiando la fórmula resaltada en color.

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvieron en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	SANDRA STELLA SANCHEZ SANDOVAL	
Revisó	SANDRA STELLA SANCHEZ SANDOVAL	
Aprobó	LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

CONCEPTO DE VIABILIDAD DE PLANEACIÓN

Código: 208-GE-Ft-17

Versión: 11

Pág: 1 de 1

Vigente desde: 11/07/2023

No. MIV - 031

No. PROYECTO DE
INVERSIÓN

O23011740012024009406044

NOMBRE DEL PROYECTO

Mejoramiento integral de vivienda a familias en condiciones de vulnerabilidad

ÁREA EJECUTORA

DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

GERENTE DE PROYECTO

LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA

DESCRIPCIÓN
PROGRAMACIÓN /
OBJETO

Prestar servicios profesionales para apoyar la planeación, control y ejecución de la gestión administrativa y financiera de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

VALOR

\$ 60.500.000 SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/ CTE.

PRODUCTO
INSTITUCIONAL
ASOCIADO

DESCRIPCIÓN PRODUCTO	ELEMENTO PEP	POSPRE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	%	VALOR \$
Viviendas de reposición definitiva entregadas e Inrumentos financieros entregados para vivienda definitiva, adquisición predios y/o mejoras, y relocalización transitoria, a hogares trasladados de zonas de alto riesgo no mitigable.					-
Títulos de propiedad de predios estratos 1 y 2 entregados a hogares beneficiarios del programa de titulación.		O232020200885954			-
Espacio público construido y/o mejorado a escala barrial con participación ciudadana.		Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina			-
Actos de reconocimiento y/o licencias expedidas por la Curaduría Pública Social					-
Proyectos de mejoramiento y/o reforzamiento estructural de vivienda estructurados, y viviendas intervenidas.	PM/0208/0106/40010440094		O23011740012024009406044	100%	60.500.000

META DEL PROYECTO

1. Contratar mejoramiento y/o reforzamiento 4.000 viviendas de estrato 1 y 2

FONDO DE
FINANCIACIÓN

1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	LÍNEA POAI	0094-5	CÓDIGO ONU (Estudios Previos)	80161500
---------------------------------	------------	--------	----------------------------------	----------

CONCEPTO

La información arriba descrita se encuentra incluida en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y/o Plan Anual de Adquisiciones (PAA), de acuerdo con la información enviada por cada uno de los responsables de los PI y aprobados por la entidad.

Y de conformidad con las competencias atribuidas a la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad, el concepto se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos presentados en la Ficha EBI-D y la Formulación del Proyecto de Inversión; y su coherencia con el POAI y PAA aprobados.

CONCLUSIÓN

Se emite viabilidad técnica para continuar con la solicitud de CDP y demás fines pertinentes.

JEFE OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN

FECHA		
DIA	MES	AÑO
27	1	2025

NOMBRE

NATALY MÁRQUEZ BENAVIDES

FIRMA

N. Márquez B.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 481

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GOMEZ MORENO
BLANCA
PATRICIA

Firmado digitalmente
por GOMEZ MORENO
BLANCA PATRICIA
Fecha: 2025.01.28
19:39:43 -05'00'

BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO
SUBDIRECTORA FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117400120240094	Mejoramiento integral de vivienda a familias en condiciones de vulnerabilidad en Bogotá D.C.	O232020200885954 Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	60.500.000
			Total	60.500.000

Objeto:

Prestar servicios profesionales para apoyar la planeación, control y ejecución de la gestión administrativa y financiera de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

Se expide a solicitud de LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA Cargo DIRECTOR TECNICO DIRECCION DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, mediante oficio número MIV 031 de ENERO 27 DE 2025.

Bogotá D.C. ENERO 28 DE 2025

Documento firmado por: BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO / Cargo: SUBDIRECTORA FINANCIERA

Aprobó: BPGOMEZ 28.01.2025

Elaboró: CTORRESF 28.01.2025

Impresión:28.01.2025-17:22:19 BPGOMEZ 0000698822 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**SELECCIÓN DE CONTRATISTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

Código: 208-ABS-Ft-92

Versión: 2

Pág: 1 de 1

Vigente desde: 21/02/2024

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y analizados los aspectos establecidos en los Estudios Previos y de conformidad con el análisis que efectué de la hoja de vida, formación y experiencia del contratista,

CERTIFICO

Que, al cotejar dicha información, con los requisitos exigidos en los Estudios Previos para prestar el servicio requerido en la Entidad, se observa que JOHAN ARLEY OBANDO GUTIERREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1023903530 cumple con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, toda vez que cuenta con la idoneidad.

Se deja constancia que efectué la verificación de la información y sus correspondientes soportes, que fueron reportados por el contratista en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP).

DIRECTOR AREA DE ORIGEN

LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA
Director de Mejoramiento de Vivienda



**La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 61702 expedidas a nombre de JHOAN ARLEY OBANDO GUTIERREZ, con la cédula de ciudadanía No. 1023903530, se encuentran vigentes.

Que JHOAN ARLEY OBANDO GUTIERREZ, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 61702 fueron otorgadas por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 8970 del 14 de Junio de 2013.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el veintiséis (26) de Enero de 2025.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



Firmado digitalmente por: OLGA
LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 26-01-2025 11:52:39 AM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 33964

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección <https://tramites.cpae.gov.co/tramites/#certificados> e ingrese el siguiente código de verificación:

33964-1023903530-CP



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

EL INSTITUTO MILITAR ANTONIO RICAURTE

AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
SEGUN RESOLUCION No. 1358 DEL 27 DE AGOSTO DE 1991

CONFIERE A:

Obando Gutiérrez Jhoan Arley

C.C. N° 901231-52524 de Santafe De Bogota

EL TITULO DE

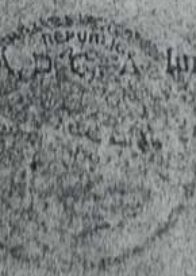
BACHILLER ACADÉMICO CON ORIENTACIÓN MILITAR

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES
AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA, SEGUN LOS PLANES
Y PROGRAMAS VIGENTES.

INSTITUTO MILITAR
ANTONIO RICAURTE
REGISTRADOR
BOGOTÁ

INSTITUTO MILITAR
ANTONIO RICAURTE
SECRETARIO
BOGOTÁ

BOGOTÁ, D.C. 57
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIA CINCUENTA Y SIETE
DE BOGOTÁ, D.C.
DADO EN BOGOTÁ, D.C.
BOGOTÁ



los 7 días del mes de Diciembre DE 2007

REPUBLICA DE COLOMBIA
LA FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

Con Personería Jurídica No. 7542 del 18 de mayo / 1982 de Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Joan Arley Obando Gutiérrez

Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.023.903.530 de Bogotá D.C

CURSÓ Y APROBÓ TODOS LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR ESTE CLAUSTRO
UNIVERSITARIO Y CUMPLIENDO LAS EXIGENCIAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS.
LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

Administrador de Empresas

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA Y SELLA ESTE DIPLOMA EN
BOGOTÁ, D.C. A LOS 22 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2013



Libro No. 23 Folio 80 Registro 82984 Acta 80979 Fecha 22 de marzo de 2013



Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

En consideración a que:

Ismael Arley Obando Gutiérrez

C.C. 1.023.903.530 expedida en Bogotá D.C.

Ha cumplido con todos los requisitos exigidos, le confiere el título de
Especialista en Finanzas y Administración Pública

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 18 días del mes de Enero de 2014.

Rector

Decano de la Facultad

Acta de Inscripción P.G. 4428-UMNG
Registro P.G. 4428

Jefe División Registro y Control Académico

Registro Oficial
Anotado al folio 149 Libro 09
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 19 Mes 01 Año 2014

0012376

IMPRESO EN COLOMBIA

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Ver contrato**
1 Información general

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.12639284

5 Documentos del contrato

Número del contrato CVP-CTO-352-2024

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato Prestar servicios profesionales para el seguimiento financiero de las actividades y procesos propios de la ejecución del Plan Terrazas de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 4/19/2024 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 9 días para terminar (8/3/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Duración del contrato 105 Días

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) Sí No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación Sí No

Obligaciones Ambientales Sí No

Obligaciones Pos Consumo Sí No

Reversión Sí No
Entidad Estatal**CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR//**

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Bogotá

**Proveedor Seleccionado****JHOAN ARLEY OBANDO GUTIERREZ**

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Bogotá

**Cuenta bancaria del proveedor**

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JHOAN ARLEY OBANDO GUTIERREZ	BANCO DE BOGOTA	Ahorros	135129591

Aprobación del contrato**Aprobador – Proveedor**

Aprobado por: JHOAN ARLEY OBANDO GUTIERREZ
Fecha de aprobación: 4/15/2024 4:55:18 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: MARTHA JANETH
Fecha de aprobación: 4/15/2024 8:06:07 PM

CARREÑO
LIZARAZO((UTC-05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_6213657_Firmado](#)Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_6213657_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa.
Unidad de contratación Procesos de selección
Proceso de Contratación JHOAN ARLEY OBANDO GUTIERREZ
Título de la oferta N/A
Cuantía del contrato 19,273,800.00 COP

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR (E)

CERTIFICA

Que **JHOAN ARLEY OBANDO GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.903.530, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios con el Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar, entidad de Derecho Público identificada con el NIT. 899.999.061-9:

OBJETO:	“Prestar servicios profesionales para apoyar la ejecución e implementación de herramientas que permitan el seguimiento a las acciones direccionadas por la secretaría distrital de gobierno, en el marco de la implementación del sistema de gestión basado en el modelo integrado de planeación y gestión”.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	
1. Apoyar en realizar mesas trabajo para realizar seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de Gestión. 2. Apoyar el acompañamiento en la formulación y seguimiento de las acciones correctivas generadas en los planes de mejora internos y externo, documentando las evidencias y realizando el cargue respectivo en la plataforma que para tal fin exista. 3. Apoyar la revisión de las matrices de riesgos y las evidencias de control establecidas para cada uno de los procesos en los que interviene a Alcaldía Local de ciudad Bolívar. 4. Apoyar en realizar socialización a las diferentes áreas de la Alcaldía respecto a los documentos establecidos en el mapa de procesos de la entidad. 5. Apoyar en realizar el seguimiento, en coordinación con el responsable de comunicaciones, la correcta actualización de la página Web de la entidad, de conformidad a lo establecido en la Ley 1472 ley de transparencia la cual contribuye al cumplimiento de las acciones establecidas en del Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía (PAAC). 6. Apoyar al promotor de mejora en las acciones para la actualización de documentos de los procesos locales, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto imparta el líder del macro proceso – proceso. 7. Promover acciones para la actualización de documentos de los procesos locales, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto imparta el líder del macro proceso - proceso. 8. Apoyar al Despacho del Alcalde (sa) Local, así como a las Áreas Gestión Policiva y Gestión del Desarrollo en la coordinación y atención a las visitas de auditoría interna y externa que se realicen a la Alcaldía Local, propendiendo por la adecuada atención y suministro de información a los requerimientos de los diferentes auditores. 9. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual. 10. Generar respuesta a las solicitudes que le sean asignadas a través de la aplicativo de ORFEO de la Entidad. 11. Generar estrategias para la apropiación del sistema de gestión al interior de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. 12. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del Contrato.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 de febrero de 2023
FECHA DE INICIO	20 de febrero de 2023
VALOR PAGO MENSUAL	\$5.880.000 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CTE)

FECHA DE TERMINACION :	En ejecución
ESTADO:	En ejecución

La presente se expide a solicitud de la señora **JHOAN ARLEY OBANDO GUTIERREZ**, a los 26 días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).



TATIANA PIÑEROS LAVERDE
ALCALDESA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR (E)

CERTIFICACIÓN

Lugar y Fecha: Bogotá D. C, 20 de diciembre de 2022.

Entidad que Certifica: **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
NIT 899.999.067-2

Mediante la presente certifico que el señor JHOAN ARLEY OBANDO GUTIERREZ, identificado con documento de identidad No. 1.023.903.530; suscribió con la Contraloría General de la República el contrato que se describe a continuación:

Contrato No: 859 DE 2022


Objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA EN GESTIÓN DE PROYECTOS.

Valor: Doce millones seiscientos mil pesos (\$12.600.000,00)
Mcte

Término de Ejecución: Hasta el 15 de diciembre de 2022

Fecha de inicio: 25 de octubre de 2022

Fecha de terminación: 15 de diciembre de 2022

Obligaciones Específicas: 1) Realizar el seguimiento, monitoreo y control a la ejecución de los programas y proyectos que le sean asignados, los cuales se gestionan desde la Oficina de Planeación. 2) Apoyar técnicamente a la Dirección de la Oficina de Planeación, en la implementación de la metodología para la gestión de proyectos, su modelo de gobierno de la PMO y asistir a las diferentes dependencias para la adopción de la capacidad en la CGR, conforme al enfoque en gerencia de portafolios, programas y proyectos. 3) Identificar, evaluar e informar los riesgos y problemas derivados de los proyectos, a la Dirección de la Oficina de Planeación. 4) Apoyar la elaboración de informes de desempeño del portafolio de 

Continuación certificación contrato No.859 de 2022

proyectos de la Entidad. 5) Participar en las reuniones de trabajo que sean programadas y a las cuales sea convocado, relacionadas con el objeto contractual, así como en la elaboración de los documentos que le sean requeridos para el desarrollo de éstas. 6) Preparar y presentar los informes sobre actividades desarrolladas como requisito para certificar el cumplimiento del objeto del contrato. 7) Ejecutar todas las actividades relacionadas para el cumplimiento del objeto contractual, y las demás que le sean impartidas por el supervisor del contrato. H-2

OBSERVACIONES:

- La información contenida en la presente certificación corresponde a los datos de JHOAN ARLEY OBANDO GUTIERREZ, identificado con documento de identificación No. 1.023.903.530 y documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- Secop II sobre el Contrato No.859 de 2022 que suscribió con la Contraloría General de la República. H-2

Firma:

Nombre:

Cargo:


BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS H-2
Director de Contratación

Elaboro: Aura Alvarado

CERTIFICACIÓN

Lugar y Fecha: Bogotá D. C, 28 de septiembre de 2022.

Entidad que Certifica: **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
NIT 899.999.067-2

Mediante la presente certifico que el señor **JHOAN ARLEY OBANDO GUTIERREZ**, identificado con documento de identidad No. 1.023.903.530, suscribió con la Contraloría General de la República el contrato que se describe a continuación:

Contrato No: 653 DE 2022 ✓

Objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA EN GESTIÓN DE PROYECTOS. ✓

Valor: Treinta millones ochocientos mil pesos (\$30.800.000,00) Mcte. ✓

Término de Ejecución: Hasta el 30 de junio de 2022. ✓

Fecha de Inicio: 31 de enero de 2022 ✓

Fecha de Terminación Inicial: 30 de junio de 2022 ✓

Adición y Prórroga: 01 al contrato No. 653 de 2022 ✓

Adición No.01: Doce millones pesos (\$12.000.000,00) Mcte. ✓

Prórroga No.01: Hasta el 31 de agosto de 2022 ✓

Valor Total: Cuarenta y dos millones ochocientos mil pesos (\$42.800.000,00) Mcte. ✓ *ME*

Fecha de Terminación: 31 de agosto de 2022 ✓

Obligaciones Específicas: 1) Realizar el seguimiento, monitoreo y control a la ejecución de los programas y proyectos que le sean asignados, los cuales se gestionan desde la Oficina de

Planeación. 2) Apoyar técnicamente a la Dirección de la Oficina de Planeación, en la implementación de la metodología para la gestión de proyectos, su modelo de gobierno de la PMO y asistir a las diferentes dependencias para la adopción de la capacidad en la CGR, conforme al enfoque en gerencia de portafolios, programas y proyectos. 3) Identificar, evaluar e informar los riesgos y problemas derivados de los proyectos, a la Dirección de la Oficina de Planeación. 4) Apoyar la elaboración de informes de desempeño del portafolio de proyectos de la Entidad. 5) Participar en las reuniones de trabajo que sean programadas y a las cuales sea convocado, relacionadas con el objeto contractual, así como en la elaboración de los documentos que le sean requeridos para el desarrollo de éstas. 6) Preparar y presentar los informes sobre actividades desarrolladas como requisito para certificar el cumplimiento del objeto del contrato. 7) Ejecutar todas las actividades relacionadas para el cumplimiento del objeto contractual, y las demás que le sean impartidas por el supervisor del contrato.

OBSERVACIONES:

- La información contenida en la presente certificación corresponde a los datos y documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II.

Firma:

Nombre:

Cargo:



MARIO HERNÁN CEBALLOS MEJÍA
Director de Contratación

Elaboro: Aura Alvarado.

Bogotá D.C, 22 de agosto de 2022

542

Señor:

JHOAN ARLEY OBANDO GUTIERREZ

Carrera 10 N° 5- 29 Sur Apto 304

jhoanobandog@gmail.com

Ciudad.

Asunto: Respuesta solicitud de Certificación del Contrato de Prestación de Servicios N° 278-2021

Referencia: Respuesta al Radicado Orfeo No. 20225410108652

Cordial Saludo:

En atención a su comunicación de la referencia, mediante la cual solicita se emita la certificación contractual correspondiente a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 278-2021, nos permitimos remitir el presente oficio con la respectiva certificación.

Sea esta la oportunidad para manifestarle la disposición de esta Administración en estar atenta a cualquier requerimiento, información, aclaración y/o alcance de sus solicitudes.

Atentamente,



JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

Anexo: Certificación de Contrato No 278-2021, en (03) folios. SDG - ORFEO

Proyectó: Estefania Casallas Riaño- Abogado de Apoyo - CPS-025-2022 *ec*

Revisó: Diego Fernando Rodríguez- Abogado Despacho CPS-040-2022 *g*

**EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
CERTIFICA**

Que, una vez revisados los archivos del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, se encuentra que **JHOAN ARLEY OBANDO GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.023.903.530** expedida en la ciudad de Bogotá, celebró con este Fondo el siguiente Contrato:

TIPO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO:	278-2021
OBJETO:	"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO 1869 SAN CRISTÓBAL TERRITORIO DE PAZ Y RECONCILIACIÓN Y ASÍ MISMO ACOMPAÑAR TODOS LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN PARA LA POBLACIÓN DE VICTIMAS QUE HABITA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL"
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	22 DE ABRIL DE 2021
FECHA FINAL DE EJECUCIÓN:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2021
PRORROGA:	N/A
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 25.000.000
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 25.000.000
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar en la formulación, evaluación, presentación y seguimiento de los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Local, conforme las líneas de inversión locales, política pública y requerimientos técnicos de cada uno de los sectores distritales, especialmente los relacionados con los proyectos de construcción de paz, convivencia, reconciliación y Garantías de No Repetición. Acatando los lineamientos que se establezcan desde la administración local.
2. Prestar apoyo para la recolección oportuna, precisa y veraz de la información que se requiere, con el fin de dar trámite a los distintos requerimientos por parte de la Alcaldía Local y entidades públicas y privadas.
3. Apoyar en la generación de informes escritos o de manera verbal, de forma oportuna, veraz y clara a la comunidad en general sobre el estado de los proyectos de víctimas.

4. Apoyar los diferentes procesos que deba gestionar, supervisar o realizar el Fondo de desarrollo Local en el marco de sus competencias.
5. Asistir a la administración local a las diferentes reuniones, mesas de trabajo y jornadas convocadas por las entidades y comunidades que participan en el proceso de identificación y formulación de los proyectos locales con la puntualidad requerida.
6. Apoyar en la elaboración de las respuestas de correspondencia y revisar los derechos de petición que le sean asignados a través del aplicativo Orfeo y una vez finalizado el contrato presentar paz y salvo correspondiente.
7. Asistir a las capacitaciones convocadas por el Programa PIGA y evidenciar la participación de la misma.
8. Realizar acompañamiento, seguimiento y verificación a las diferentes actividades que se desarrollen en el marco de los proyectos de inversión del PDL.
9. Asistir y apoyar las diferentes reuniones y/o actividades que se desarrollen desde las entidades de nivel local, central y nacional.
10. Realizar las actividades de gestión, acompañamiento y apoyo derivadas de los planes de acción, procesos y actividades definidas en el marco de las instancias y procesos de participación en la localidad.
11. Apoyar la elaboración de los documentos técnicos relacionados con el plan de desarrollo local y sus programas, proyectos e iniciativas de participación ciudadana.
12. Desarrollar procesos de construcción, consolidación de información para la formulación de documentos contractuales, así como la respuesta de las observaciones que se deriven de los mismos para desarrollar la inversión del PDL.
13. Garantizar la implementación del Sistema Integrado de Gestión en los procesos y documentos generados de las instancias y procesos de participación.
14. Desarrollar actividades, recopilar, organizar y presentar información en los procesos de rendición de cuentas, mediante la difusión y consolidación de la información diferencial para los organismos de control, instancias, grupos poblacionales y territoriales según se solicite.
15. Asistir a reuniones de seguimiento de los asuntos designados, invitaciones a sesiones de la Junta Administradora Local y las demás que requieran apoyo de los profesionales del grupo de planeación de la Alcaldía Local de San Cristóbal.
16. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás que le sean solicitados, el funcionario que realice el control de ejecución del contrato, con sus respectivos soportes anexando evidencia de tipo de digital.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225420642931
Fecha: 22-08-2022
20225420642931

Página 4 de 4

17. Convocar asistir y participar de manera activa en la instancia de participación local en lo referente a los proyectos de construcción de paz, convivencia, reconciliación y Garantías de No Repetición en acompañamiento del Grupo de

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2022.

Cordialmente,


JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Estefanía Casallas Riaño- Abogado de Apoyo - CPS-025-2022 *EC*
Revisó: Diego Fernando Rodríguez- Abogado Despacho CPS-040-2022 *g*



**EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL (E)
CERTIFICA**

Que, una vez revisados los archivos del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, se encuentra que **JHOAN ARLEY OBANDO GUTIERREZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1023903530** expedida en la ciudad de Bogotá, celebró con este fondo el siguiente Contrato

TIPO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO:	086 DE 2018
OBJETO:	"EI CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL AREA DE GESTION DEL DESARROLLO LOCAL Y LA OFICINA DE PLANEACION LOCAL EN LOS TEMAS ADMINISTRATIVOS PROPIOS DE CADA AREA."
PLAZO INICIAL:	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIO:	25 DE ENERO DE 2018
PRÓRROGA:	N/A
FECHA FINAL DE EJECUCIÓN:	24 DE DICIEMBRE DE 2018
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 51.700.000
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 51.700.000
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO

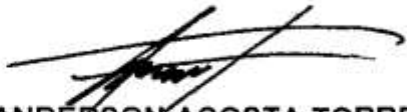
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar y apoyar la formulación de estrategias encaminadas al fortalecimiento, desarrollo y optimización de la gestión local, a fin de facilitar y hacer más dinámica la interacción entre las autoridades locales y distritales, conforme a los lineamientos señalados
2. Prestar asistencia al área de Gestión de Desarrollo Local en los derechos de petición y/o requerimientos instaurados.
3. Apoyar el área de Gestión de Desarrollo Local en la presentación de informes a los entes que así lo requieran, proyección de respuestas a solicitudes y diligenciamiento de aplicativos mediante los cuales se reporte la información.

4. Mantener la retroalimentación de las matrices asignadas por el área desarrollo local y la oficina de Planeación local.
5. Apoyar de manera general a la Alcaldía Local de San Cristóbal en la consolidación de información en general que le sea solicitada.
6. Realizar el apoyo a la supervisión de los diferentes contratos y/o convenios que se le designen por parte del alcalde local.
7. Apoyar de manera general la oficina de Planeación y el Despacho de la ALSC.
8. Apoyar la oficina de planeación y el Despacho, en el seguimiento de los procesos de inversión local, de manera general.
9. Elaborar informe de las actividades que den cuenta del cumplimiento del objeto contractual, que será entregado al supervisor y/o apoyo a la supervisión.
10. Asistir y participar activamente en las capacitaciones convocadas por el Programa PIGA para su respectiva implementación
11. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión (SIG), en cuanto a procedimientos y formatos; así como, garantizar el buen manejo, archivo y organización del expediente contractual.
12. Todo lo demás que se derive de la naturaleza del Contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,



ANDERSON ACOSTA TORRES
Alcalde Local de San Cristóbal (E)

Elaboró: Alejandra Mejía – Contratista asignada área de Contratación FDLSC
Revisó: Zaida Sánchez Zaldúa Abogado, Asesor del despacho FDLSC *ZC*

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CERTIFICA

Que una vez revisados los archivos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en donde reposa el Contrato de Prestación de Servicios No. 030 de 2017, se encuentra que JHOAN ARLEY OBANDO GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.903.530 de Bogotá, celebró con el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal el siguiente contrato:

TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO: 030 DE 2017
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 DE MARZO DE 2017
OBJETO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL ÁREA DE GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL EN LOS TEMAS ADMINISTRATIVOS PROPIOS DEL ÁREA".
PLAZO INICIAL: DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO: 08 DE MARZO DE 2017
FECHA FINAL DE EJECUCIÓN: 07 DE ENERO DE 2018
VALOR DEL CONTRATO: \$ 43.000.000
PAGO MENSUAL: \$ 4.300.000
ESTADO DEL CONTRATO: EN EJECUCIÓN

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2017.

Cordialmente,

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Jairo Molano Guzmán- Apoyo Contratación
Revisó: Nubia Rocío Poveda Parra, Abogada Apoyo Contratación.

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

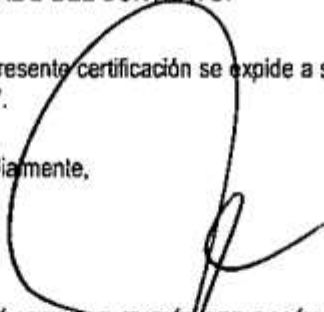
CERTIFICA

Que una vez revisados los archivos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en donde reposa el Contrato de Prestación de Servicios No. 082 de 2016, se encuentra que JHOAN ARLEY OBANDO GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.903.530 de Bogotá, celebró con el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal el siguiente contrato:

TIPO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO:	082 DE 2016
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01 DE JULIO DE 2016
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES DISMINUYENDO LA DISCRIMINACIÓN Y SEGREGACIÓN SOCIOECONOMICA COMPONENTE SUMINISTRAR SUBSIDIOS MENSUALES A PERSONAS MAYORES".
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO:	01 DE JULIO DE 2016
FECHA FINAL DE EJECUCIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2016
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 22.800.000
VALOR MENSUAL:	\$ 3.800.000
ESTADO DEL CONTRATO:	LIQUIDADO EL 10 DE ENERO DE 2017

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2017.

Cordialmente,


JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Jairo Molano - Apoyo Contratación
Revisó: Nubia Rocio Oviedo Parra, Abogada Apoyo contratación 

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

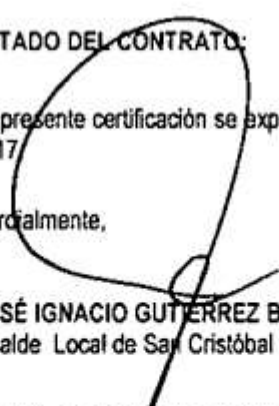
CERTIFICA

Que una vez revisados los archivos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en donde reposa el Contrato de Prestación de Servicios No. 047 de 2016, se encuentra que JHOAN ARLEY OBANDO GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.903.530 de Bogotá, cedió a CINDY MARIAN GUEVARA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.939.811 de Bogotá el contrato:

TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ✓
NÚMERO: 047 DE 2016 ✓
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 29 DE ABRIL DE 2016 ✓
OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL PROCESO DE LA ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES DISMINUYENDO LA DISCRIMINACIÓN Y SEGREGACIÓN SOCIOECONOMICA COMPONENTE SUMINISTRAR SUBSIDIOS MENSUALES A PERSONAS MAYORES. ✓
PLAZO INICIAL: OCHO (08) MESES ✓
FECHA DE INICIO: 29 DE ABRIL DE 2016 ✓
FECHA DE CESIÓN: 29 DE JUNIO DE 2016 ✓
PLAZO EJECUTADO ANTES DE LA CESIÓN: DOS (02) MESES ✓
FECHA FINAL DE EJECUCIÓN: 28 DE DICIEMBRE DE 2016 ✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 28.800.000 ✓
VALOR MENSUAL: \$ 3.600.000 ✓
VALOR EJECUTADO ANTES DE LA CESIÓN: \$ 7.320.000 ✓
ESTADO DEL CONTRATO: LIQUIDADO EL 01 DE FEBRERO DE 2017 ✓

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2017.

Cordialmente,


JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Jairo Molano - Apoyo Contratación
Revisó: Nubia Rocío Poveda Parra, Abogada Apoyo contratación 

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

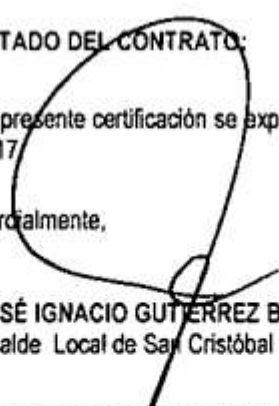
CERTIFICA

Que una vez revisados los archivos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en donde reposa el Contrato de Prestación de Servicios No. 047 de 2016, se encuentra que JHOAN ARLEY OBANDO GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.903.530 de Bogotá, cedió a CINDY MARIAN GUEVARA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.939.811 de Bogotá el contrato:

TIPO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ✓
NÚMERO:	047 DE 2016 ✓
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 DE ABRIL DE 2016 ✓
OBJETO:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL PROCESO DE LA ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES DISMINUYENDO LA DISCRIMINACIÓN Y SEGREGACIÓN SOCIOECONOMICA COMPONENTE SUMINISTRAR SUBSIDIOS MENSUALES A PERSONAS MAYORES. ✓
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES ✓
FECHA DE INICIO:	29 DE ABRIL DE 2016 ✓
FECHA DE CESIÓN:	29 DE JUNIO DE 2016 ✓
PLAZO EJECUTADO ANTES DE LA CESIÓN:	DOS (02) MESES
FECHA FINAL DE EJECUCIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2016 ✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 28.800.000 ✓
VALOR MENSUAL:	\$ 3.600.000 ✓
VALOR EJECUTADO ANTES DE LA CESIÓN:	\$ 7.320.000 ✓
ESTADO DEL CONTRATO:	LIQUIDADO EL 01 DE FEBRERO DE 2017 ✓

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2017.

Cordialmente,


JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Jairo Molano - Apoyo Contratación
Revisó: Nubia Rocío Poveda Parra, Abogada Apoyo contratación 



Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social el señor(a) JHOAN ARLEY OBANDO GUTIERREZ identificado con el número de CEDULA: 1023903530 ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales

Numero y Fecha 1.785 -- 23/01/2015
Tipo Contrato PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2006) H
Valor \$ 36.949.000
Plazo 11 MESES
Fecha Inicio 28/01/2015
Fecha Final 27/12/2015
Objeto Prestar servicios Profesionales para la operación, seguimiento y cumplimiento de los procedimientos administrativos del proyecto 742 "Atención integral para personas mayores: disminuyendo la discriminación y la segregación socioeconómica", en en el servicio social "Desarrollo de capacidades y potencialidades con apoyo económico"

Tipo Contrato CESION DE JONATHAN ALEXANDER CASTRO FAJARDO IDENTIFICADO CON CEDULA 80127083 A JHOAN ARLEY OBANDO GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA 1023903530 CON FECHA DE SUSCRIPCION 30/09/2014
Numero y Fecha 6.324 -- 22/01/2014
Tipo Contrato PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION (2006) H
Valor \$ 13.251.700
Plazo 11 MESES
Fecha Inicio 30/01/2014
Fecha Final 29/12/2014
Objeto Prestar los servicios de apoyo operativo, logístico, de sistematización y archivo, necesarios para el desarrollo de las actividades del Servicio de Atención Integral a la Primera Infancia en Ambito Familiar de acuerdo con los lineamientos del Proyecto 735 "Desarrollo Integral de la Primera Infancia en Bogotá".
Modificaciones FECHA=30/09/2014 -- TIPO MODIFICACION -- CESION(NOMBRE CESIONARIO JHOAN ARLEY OBANDO GUTIERREZ IDENTIFICADO CON EL NUMERO 1023903530)

A solicitud de stila interesado(a), se firma en Bogotá D.C., a los 27 de marzo de 2015

Nota: La presente certificación no será válida, sin el sello seco

Para efectos de verificación por favor tener en cuenta este código: 141715210120


 ISABEL EUGENIA BELALCAZAR PEÑA
 C.C. 35.504.239
 SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

Elabora: Lorena Diaz
Revisa: Nubla Angel



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 241485156



PIB
06:58:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHOAN ARLEY OBANDO GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1023903530:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

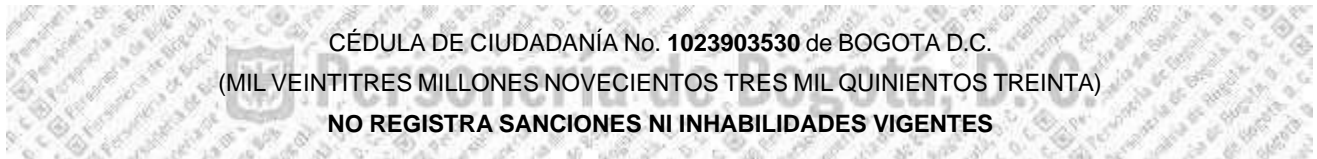
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JHOAN ARLEY OBANDO GUTIERREZ**, quien se identifica con



Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 26 de enero de 2025, a las 06:56:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1023903530
Código de Verificación	1023903530240215120134

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 9:05:54 PM horas del 26/01/2025, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **1023903530**

Apellidos y Nombres: **OBANDO GUTIERREZ JHOAN ARLEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/01/2024 9:07:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1023903530** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **85224335** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:16:58 horas del 26/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1023903530**, Apellidos y Nombres **OBANDO GUTIERREZ JHOAN ARLEY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Caja de la vivienda popular**, con NIT **899999074-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

- 🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ **Correo:** dijin.araic-atc@policia.gov.co
- 🌐 **Web:** www.policia.gov.co/dijin
- 📷 **Instagram:** [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
- 🐦 **Twitter:** [@DJJINPolicia](https://twitter.com/DJJINPolicia)



[Presidencia de la República](#)



[Ministerio de Defensa Nacional](#)



[Colombia compra eficiente](#)



[GOV.CO](#)



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1023903530 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/01/2025 09:20 AM



Código Verificación: **Y2FM543N8W**

Válida hasta: **26/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Campo código de verificación

Código de verificación

Y2FM543N8W

Pregunta c

¿ Cuánto es 5

5



Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 1023903530
 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro
 de deudores alimentarios morosos. Fecha de
 generación: 26 enero 2025, 9:20 am

VER PDF

ACEPTAR



In

Di

ca

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. -

telefónicas: (601) 390

oción 2

nacional: 01 8000 95

Correo electrónico:

	RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 208-DGC-Ft-94	
		Versión: 01	Página 1 de 1
		Vigente desde: 14/10/2021	

RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Decreto Distrital 189 del 2020¹

Yo, Jhoan Obando Gutierrez identificado(a) con cedula de ciudadanía 1.023.903.530, expedida en Bogota. Por medio del presente documento certifico que NO tengo una relación contractual de prestación de servicios vigente con las siguientes entidades:

Nº DE CONTRATO	ENTIDAD	VIGENTE
N/A	N/A	N/A

Se firma en Bogotá a los 26 días del mes enero del año 2025.

Firma

Nombre: Jhoan Obando Gutiérrez

Cedula: 1.023.903.530

¹ **Artículo 17. Información complementaria de los contratistas.** Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital, deberán presentar a la entidad distrital contratante la relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden.